

## **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREDIFLORES**

### **ACUERDO No. 023 / DICIEMBRE 14 DEL 2018**

#### **POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LA HABILIDAD DE ASOCIADOS PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADOS DEL PERIODO 2019-2021**

#### **EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO CREDIFLORES, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, ESTATUTARIAS Y**

#### **CONSIDERANDO:**

- 1. Que la Ley 79 de diciembre 23 de 1988 en el Artículo 29 y el Estatuto de la Cooperativa, facultan al Consejo de Administración para reglamentar sobre la habilidad de asociados, el procedimiento y los requisitos para la elección de los delegados.*
- 2. Que es deber del Consejo de Administración, establecer los mecanismos administrativos encaminados a garantizar a los asociados y delegados el pleno ejercicio y fiel cumplimiento de sus derechos y deberes contemplados en el Estatuto.*
- 3. Que es fundamental para el pleno ejercicio de los derechos que el asociado tenga conocimiento de los hechos que determinan su habilidad como tal, y desde luego los procedimientos para rescatarlos en el evento de ser vulnerados.*
- 4. Que se hace necesario establecer un procedimiento claro e imparcial, que garantice la amplia participación a los asociados.*
- 5. Que la Junta de Vigilancia organismo de Control Social debe tener los parámetros para calificar la calidad de asociado y delegado hábil e inhábil por lo cual,*

#### **ACUERDA:**

*Reglamentar la habilidad de los Asociados para la elección y su procedimiento como delegados para el periodo 2019 - 2021 en los siguientes términos:*

## **CAPÍTULO PRIMERO**

### **GENERALIDADES**

**ARTÍCULO PRIMERO.** *Se considera asociado hábil, en los términos del Estatuto de Crediflores y el parágrafo del artículo 27 de la ley 79 de 1988, para todos los efectos de elección de delegados para Asamblea General, el que reúna los siguientes requisitos:*

*Se consideran asociados hábiles, los regularmente inscritos en el registro social, que no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Cooperativa a la fecha de la convocatoria correspondiente, de conformidad con el reglamento que sobre el particular expida el Consejo de Administración.*

*La Junta de Vigilancia verificará la lista de asociados hábiles e inhábiles y la relación de estos últimos se publicará en la sede principal de CREDIFLORES y sus agencias por lo menos durante cinco (5) días hábiles, previos a la iniciación del proceso para la elección de Delegados, con el objeto de que haya un conocimiento general de los inhabilitados.*

**ARTICULO SEGUNDO:** *Llámesese Delegado, al asociado que ha sido elegido válidamente por otros asociados, para que los represente en la Asamblea General de Delegados de la Cooperativa Crediflores, conforme al estatuto.*

**ARTÍCULO TERCERO:** *Además de los requisitos como asociado hábil, para ser elegido como delegado se deben cumplir y reunir los siguientes requisitos, de acuerdo con el Estatuto de Crediflores:*

- 1. Ser asociado hábil, esto es encontrarse al día en el cumplimiento de todas las obligaciones con la Cooperativa. De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 10° del presente estatuto.*
- 2. Ser mayor de edad y tener una antigüedad no inferior a dos (2) años calendario, contados desde la fecha del ingreso hasta la fecha de la elección.*
- 3. No haber sido sancionado con suspensión de derechos durante los dos (2) años anteriores.*
- 4. Haber recibido formación cooperativa mínima de veinte (20) horas en forma gradual, en temas relacionados con el ejercicio de la actividad administrativa, financiera y cooperativa dentro de los dos (2) años anteriores a la elección.*
- 5. No tener grado de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con delegados, los Integrantes del Consejo de Administración, de la Junta de Vigilancia, de la Revisoría Fiscal, el Gerente General, el Secretario del Consejo y los funcionarios de la Cooperativa.*
- 6. No haber estado vinculado laboralmente durante los últimos cinco (5) años con Crediflores. Si pasados los cinco (5) años decide postularse, se considerará que su desvinculación no haya sido con justa causa o que se hubiese determinado antes o después de su desvinculación acción alguna que fuese en contra de la ética, los procedimientos y principios de la Cooperativa.*
- 7. No estar incurso en materia de incompatibilidades e inhabilidades en alguna de las causales a que se refieren los Artículos 75°, 76°, 77° y 78° del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, y demás normas que lo complementen o adicionen.*

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La Cooperativa propiciará el cumplimiento del compromiso de educación de los Delegados, y si éstos no lo atendieren, salvo por fuerza mayor, serán considerados dimitentes por el Consejo de Administración.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cada una de las personas jurídicas que deseen participar en el proceso de elección, deberá designar un representante, quien se someterá al proceso de elección de Delegados, en la forma prevista en el presente artículo, sin embargo, ésta no podrá aspirar a los cargos de Administración o Vigilancia.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Cuando una persona natural actúe en la Asamblea General de Delegados en representación de una persona jurídica asociada a la cooperativa, cumplirá sus funciones en interés de la Cooperativa y en ningún caso de la entidad que representa.

**PARÁGRAFO CUARTO:** Los funcionarios de CREDIFLORES que sean asociados, podrán participar en el proceso de elección de delegados, pero no podrán ser elegidos como Delegados a la Asamblea General.

## **CAPÍTULO SEGUNDO**

### **VERIFICACIÓN DE LA HABILIDAD DE LOS ASOCIADOS E INSCRIPCIÓN COMO DELEGADOS**

**ARTÍCULO CUARTO:** La Junta de Vigilancia como estamento de control social, será el único organismo encargado de aplicar el presente reglamento y por lo tanto verificará el listado de asociados hábiles e inhábiles y fijará una relación de estos últimos en sitios visibles de cada agencia y de la sede principal de la Cooperativa.

**ARTÍCULO QUINTO.** Para efectos de verificar la habilidad o inhabilidad de los asociados de Crediflores según la función atribuida por el Estatuto, la Junta de vigilancia tendrá como fecha de corte el día 31 de diciembre del 2018 a las 17:30 horas. Para lo cual se reunirá el veintidós (22) de enero del 2019.

**PARÁGRAFO:** La Cooperativa por sus medios de divulgación informará a los asociados que estén interesados en postularse para delegados de la Cooperativa para la vigencia 2019 - 2021, los requisitos que deben cumplir para la habilidad de los mismos. Y en caso de incurrir en algún incumplimiento se le dé a conocer su estado de obligaciones para con la Cooperativa.

**ARTÍCULO SEXTO:** A partir del 23 de enero del 2019 y hasta el 29 de enero del 2019, la Junta de Vigilancia publicará la lista de Asociados inhabilitados que al 31 de diciembre del 2018, no se encontraban al corriente en el cumplimiento en todas sus obligaciones para con la Cooperativa, con el objeto de que exista conocimiento general de los asociados y se coloquen al día con sus obligaciones.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha de fijación de la lista de Asociados inhábiles, es decir, del 31 de enero al 5 de febrero de 2019, aquellos

*Asociados que se consideren vulnerados en su habilidad, podrán recurrir ante la misma Junta de Vigilancia, sustentando por escrito sus razones, a efecto que este organismo, dirima tal situación, cuya decisión es inapelable.*

**PARÁGRAFO:** *Teniendo como base la fecha estipulada, se generará el listado definitivo de asociados hábiles e inhábiles al corte del 6 de Febrero de 2019.*

**ARTICULO OCTAVO:** *Cualquiera que sea la decisión por parte de la Junta de Vigilancia, deberá comunicarse por escrito al Asociado, dentro del mismo término atrás señalado.*

**ARTÍCULO NOVENO:** *Si el Asociado no se pronuncia en cuanto a su condición de inhábil, se entenderá su conformidad con esta y por lo tanto carecerá de validez cualquier decisión tomada por otro organismo diferente a la Junta de Vigilancia sobre el particular.*

*El presente reglamento se aplicará individualmente en todo lo establecido para los asociados.*

**ARTICULO DÉCIMO: INSCRIPCIONES:** *El período de inscripción para los asociados hábiles aspirantes a ser Delegados será del 7 al 13 de febrero del año 2019 en la Agencia o en la Extensión de caja más cercana a su domicilio personal o laboral, en todo caso donde haya mantenido de último tiempo sus operaciones con la Cooperativa, lugar donde diligenciará el formato de inscripción y le será entregado el instructivo preparado para dicho fin.*

**ARTICULO DÉCIMO PRIMERO. PUBLICACIÓN DE LOS ASPIRANTES A DELEGADOS:** *Consolidada la Lista de aspirantes a Delegados, esta se publicará en un lugar visible de cada Agencia y de Dirección General de CREDIFLORES, durante los días del 14 al 27 de febrero del año 2019.*

## **CAPITULO TERCERO**

### **ELECCIONES Y VOTACIONES**

**ARTICULO DECIMO SEGUNDO. ELECCIONES:** *La elección de Delegados se llevará a cabo del 16 al 27 de febrero del año 2019, en el horario de cada Agencia.*

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:** *Podrán ejercer su derecho a elegir, los asociados hábiles, es decir, aquellos que conforme al Estatuto, y el parágrafo del artículo 27 de la ley 79 de 1988, se encuentren regularmente inscritos en el registro social, que no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente en el cumplimiento las obligaciones con la Cooperativa a la fecha de la convocatoria correspondiente, de conformidad con el reglamento que sobre el particular expida el Consejo de Administración.*

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO:** *Con el ánimo de garantizar la participación, el proceso de elección, lo hará cada asociado hábil consignando en la papeleta el nombre o los nombres del delegado o*

*delegados sin superar en número máximo permitido para esa oficina según cuadro de distribución por agencia relacionado en el artículo VIGESIMO SEGUNDO, dicho voto será secreto y depositado en las urnas ubicadas en cada Agencia y cada extensión de caja de la Cooperativa.*

**PARÁGRAFO:** *Para el proceso de votación, el asociado deberá presentar su documento de identidad y firmar la planilla correspondiente.*

**ARTICULO DÉCIMO QUINTO:** *Con el ánimo de garantizar una mayor representación de los asociados, en cada uno de los delegados elegidos, será válido para la elección y posesión como delegados de las respectivas agencias en las que se postulen aquellos asociados que reciban como mínimo más de un voto.*

## **CAPITULO CUARTO**

### **ESCRUTINIOS**

**ARTICULO DÉCIMO QUINTO:** *Para el Escrutinio de las votaciones, se deberán enviar las urnas ubicadas en cada Agencia de Crediflores y en cada Extensión de Caja, a la Dirección General, ubicada en la Carrera 15 No. 76 – 27, el día 28 de febrero del 2019, para que la Comisión Central de Escrutinios nombrada por el Consejo de Administración, se reúna el día 01 de marzo del 2019 a las 8:00 a.m. y pueda adelantar en este mismo día el conteo y acta de los Delegados Elegidos.*

*Esta comisión tiene autonomía para la toma de decisiones, siempre y cuando estas se ajusten a lo dispuesto en el presente reglamento.*

**ARTÍCULO DECIMO SEXTO:** *La Gerencia General dará a la Comisión Central de Escrutinios el apoyo logístico necesario para garantizar el éxito del proceso electoral.*

**ARTÍCULO DECIMO SÉPTIMO:** *La Comisión Central de Escrutinios estará conformada por cinco (5) integrantes así:*

- 1. Presidente del Consejo de Administración*
- 2. Un integrante del Consejo de Administración designado*
- 3. El delegado de la Revisoría Fiscal*
- 4. El Coordinador de la Junta de Vigilancia*
- 5. El Secretario del Consejo de Administración*

**ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO:** *En caso de presentarse empate entre dos delegados se resolverá según el orden de inscripción. La Comisión Central de Escrutinios, una vez verificados los resultados de la*

votación procederá a la cuantificación de Delegados por el sistema de mayor votación, sucesivamente en orden descendente hasta el número de Delegados establecidos en el presente reglamento por Agencia.

**ARTICULO DÉCIMO NOVENO:** La Comisión General de Escrutinio publicará en un lugar visible en cada Agencia y de la Dirección General, durante los días **del 2 al 6 de Marzo de 2019**, los Delegados elegidos.

**ARTICULO VIGÉSIMO:** Conforme a las normas Legales y Estatutarias tendrán derecho a participar en la Asamblea General Ordinaria de Delegados con voz y voto, los Delegados elegidos para el periodo 2019-2021 de Crediflores, que al día **6 de Marzo de 2019 al cierre de cada oficina**, se encuentren al corriente en el cumplimiento de todas sus obligaciones con la Entidad.

**ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO. NOTIFICACIÓN:** A los Delegados hábiles para participar en la XLI Asamblea General Ordinaria de Delegados a convocarse para el día **30 de marzo de 2019** se les **notificará por escrito** entre el día **7 al 8 de marzo de 2019**, ya que desde el 2 de marzo de 2019 se fijará en cada una de las Agencias una cartelera con la convocatoria de la Asamblea, para conocimiento general.

**PARÁGRAFO:** Para efectos de asistencia a la Asamblea General los delgados elegidos deberán permanecer hábiles en cualquier tiempo que se requiera.

## **CAPÍTULO QUINTO**

### **ZONA ELECTORAL**

**ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO:** De acuerdo al Estatuto de CREDIFLORES, por el alto número de asociados a corte de Noviembre 30 del 2018, siendo un total de 49.995, el Consejo de Administración aprueba un número de hasta ochenta (80) delegados a elegir para el periodo 2019-2021. Una vez definido el número de delegados a elegir se procedió a tomar el total de asociados con corte a noviembre 30 del 2018 y se dividió entre ochenta (80), lo cual arroja como resultado un cociente de seiscientos veinticuatro coma noventa y tres (624,93), cifra que será el número de asociados que van a ser representados por un delegado. En consecuencia 624,93 será el divisor de la cantidad de asociados de cada Agencia, generando como resultante el número de delegados a elegir por cada una, según cuadro que se expone a continuación.

Se determina una única zona electoral con varios puestos de votación en cada Agencia y en cada extensión de Caja, para facilitar la participación de los asociados, definiendo que se podrá elegir hasta el número de Delegados por Agencia, de acuerdo con el número de asociados y en consecuencia con el procedimiento expuesto anteriormente así:

<b>AGENCIAS</b>	<b>DELEGADOS</b>
Ubaté	17
Zipa	9
Madrid	8
Suba	6
Funza	6
Tausa	6
Teusaquillo	4
Bosa	4
El Lago	4
Tocancipá	4
Facatativá	4
Simijaca	3
Chiquinquirá	3
Fusagasugá	2
<b>TOTAL</b>	<b>80</b>

## **CAPITULO SEXTO**

### **DISPOSICIONES FINALES**

**ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.** *El presente Acuerdo será fijado en las diferentes Agencias de la Cooperativa y en un lugar visible de la Dirección General de CREDIFLORES.*

**ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO:** *El presente Acuerdo que contiene este reglamento operará para la habilidad de asociados y su participación en la elección de delegados del periodo 2019 – 2021 y el procedimiento para dicha elección y rige a partir de la fecha de aprobación por parte del Consejo de Administración.*

*Dado en Bogotá a los catorce (14) días del mes de diciembre de dos mil dieciocho (2018).*

**Original Firmado**

**RUTH ESPERANZA ROZO TORRES**  
*Presidente Consejo de Administración*

**Original Firmado**

**GLORIA INÉS MONCADA CARVAJAL**  
*Secretaria Consejo de Administración*